

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 09 - Febrero 20 de 2007

CONTIENE

- | | |
|---|---|
| ACUERDO No. PSAA07-3928 DE 2007
"Por el cual se establece una medida de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Distrito Judicial de Antioquia." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA07-3929 DE 2007
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, dejada por el doctor Rafael Vélez Fernández." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA07-3930 DE 2007
"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dejada por la doctora María Eugenia Velasco Lozada " | 2 |
| ACUERDO No. PSAA07-3932 DE 2007
"Por el cual se modifica el Acuerdo N° PSAA06-3712 de 2006, por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Florencia." | 3 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA07-3933 DE 2007

4

"Por el cual se crean cuatro Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías en el Distrito Judicial de Cali."

ACUERDO No. PSAA07-3934 DE 2007

5

"Por el cual se crean cinco Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías en el Distrito Judicial de Bogotá."

**RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-3928
DE 2007
(Febrero 16)**

"Por el cual se establece una medida de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Distrito Judicial de Antioquia"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de febrero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Juzgados Penales del Circuito de Marinilla, Yarumal y Promiscuos del Circuito de Abejorral y Frontino en un período de dos meses contados a partir del 20 de febrero de 2007, fallarán los procesos pendientes de trámite, en virtud de la redistribución prevista en el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA06-3564 de agosto 16 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007)

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3929
DE 2007
(Febrero 16)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, dejada por el doctor Rafael Vélez Fernández "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del siete (7) de febrero de 2007

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de pun-

tajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dejada por el doctor Rafael Vélez Fernández:

1. DIAZ ATEHORTUA ORLANDO DE JESUS
2. GOMEZ ANGEL JORGE ENRIQUE
3. CAICEDO CALDERON ANA LUCIA
4. CAMACHO ROJAS MARTHA CECILIA
5. SILVA PRADA JUAN PABLO
6. SUAREZ NIÑO ANTONIO
7. MUÑOZ VILLAQUIRAN MARIA DE JESUS

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3930
DE 2007
(Febrero 16)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dejada por la doctora María Eugenia Velasco Lozada "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del siete (7) de febrero de 2007

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Sala Jurisdiccional Disciplinaria la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1548 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, dejada por la doctora María Eugenia Velasco Lozada:

1. DIAZ ATEHORTUA ORLANDO DE JESUS
2. CAMACHO ROJAS MARTHA CECILIA
3. SILVA PRADA JUAN PABLO
4. BONILLA VARGAS RUTH PATRICIA
12. SUAREZ NIÑO ANTONIO
13. LEDESMA HENAO GUSTAVO ADOLFO
14. SALAZAR ARIAS JOSE DUVAN

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-3932
DE 2006
(Febrero 16)

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° PSAA06-3712 de 2006, por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Florencia"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la señalada en el numeral 9

del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Inter-institucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 14 de febrero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar los numerales 15 y 16 del artículo primero del Acuerdo No. PSAA06-3712 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3933
DE 2007
(Febrero 20)**

"Por el cual se crean cuatro Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías en el Distrito Judicial de Cali."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, el Artículo 164 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 3 del Decreto 4652 de 2006 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 14 de febrero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 20 de febrero de 2007, en la ciudad de Cali, Circuito Judicial y Distrito Judicial del mismo nombre, cuatro (4) Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías, los cuales se denominarán Juzgado Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales para Adolescentes de Cali, cuyos códigos de identificación será 760014071001, 760014071002, 760014071003 y 760014071004, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados creados en el artículo Primero, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal Municipal
Un (1) Secretario Municipal Nominado
Un (1) Oficial Mayor Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados creados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, en lo pertinente, darán cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 1676 de 2002, sobre depósitos judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de la estructura creada estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 22 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, con cargo a la Unidad Ejecutora No. 270108-B27.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-3934
DE 2007
(Febrero 20)**

"Por el cual se crean cinco Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías en el Distrito Judicial de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, el Artículo 164 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 3 del Decreto 4652 de 2006 y una vez oído el concepto previo favorable de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 14 de febrero de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 20 de febrero de 2007, en la ciudad de Bogotá, Circuito Judicial y Distrito Judicial del mismo nombre, cinco (5) Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías, los cuales se denominarán Juzgado Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Penales para Adolescentes de Bogotá, cuyo códigos de identificación serán 1100140 71 001, 110014071002, 110014071003, 11001 4071 004 y 110014071005, respectivamente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados creados en el artículo Primero, tendrán la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez Penal Municipal
Un (1) Secretario Municipal Nominado
Un (1) Oficial Mayor Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y presuncional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados creados, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en lo pertinente, darán cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo 1676 de 2002, sobre depósitos judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de la estructura creada estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 48 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con cargo a la Unidad Ejecutora No. 270108-B1.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente